

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00553

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-014-2019-00553-00

FECHA:	08-Mar-21
--------	-----------

HORA DE INICIO:	9:35 AM
HORA FINAL:	11:02 AM

DEMANDANTE:	LUZ MIRIAM BELTRAN BURGOS
APODERADA	GLORIA JANETH MATIZ RESTREPO
DEMANDADOS	AVIANCA SERVICOPAVA
APODERADO AVIANCA	ANDRES FELIPE CHAVEZ ALVARADO
APODERADA SERVICOPAVA	AIRIANA ANDREA ARCINIEGAS CHAMORRO
REPRESENTANTE LEGAL AVIANCA	JOSE LUIS AVELLA CHAPARRO
REPRESENTANTE LEGAL SERVICOPAVA (LIQUIDADOR SUPLENTE)	NICOLAS GONZALEZ HERRERA

INSTALACIÓN:
Se reconoció personería para actuar como apoderado de la demandante Avianca S.A al Dr. Andrés Felipe Chávez Alvarado identificado con la C.C 1.075.655441 y T.P 232.007 del C.S de la J.

CONCILIACIÓN:
La demandante y la cooperativa demandada SERVICOPAVA – en liquidación llegaron al siguiente acuerdo conciliatorio que cubre la totalidad de las pretensiones de la demanda respecto de las dos personas jurídicas demandadas: La Cooperativa Servicopava se obliga a pagar en favor de la demandante \$ 30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte) el 8 de abril de 2021. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la apoderada de la actora Dra. Gloria Janeth Matiz Restrepo identificada con C.C 51.609.164: - Cuenta de Ahorros Banco Davivienda - Número de cuenta: 009800081631. En caso de incumplimiento de lo pactado se generarán intereses moratorios a partir del día 9 de abril del año 2021 y hasta que se haga efectivo el pago. PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00553

APROBAR el acuerdo conciliatorio realizado entre la señora Luz Miriam Beltrán Burgos y la Cooperativa de trabajo asociado SERVICOPAVA en liquidación.

TERMINAR el proceso frente a las demandadas Avianca S.A y Cooperativa de Trabajo Asociado SERVICOPAVA en liquidación.

El acuerdo conciliatorio hace transito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo

Sin costas

ARCHIVAR el expediente.

En el siguiente enlace
puede visualizar esta
audiencia:

<https://web.microsoftstream.com/video/46564dc8-d78b-4b29-9c57-7fed4f323d06>

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO

Firmado Por:

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO
JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00553

BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae4bdf75b5f86739b04152563005a292a4d2ebb8e053f1dcd5ad96f424ba6125

Documento generado en 10/03/2021 10:22:23 AM